



A Y U N T A M I E N T O

DE

31448 URRUL-BAJO

(Navarra)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
URRAUL BAJO DEL 24-06-2015.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
D. JOSE LUIS ESLAVA IRIARTE
DÑA. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. ANTONIO HOLGUÍN POZUELO
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS

En Urraúl Bajo a 24
de junio de dos mil quince.
Previo convocatoria cursada al
efecto en forma legal,
reuniose el Ayuntamiento del
Valle en la Casa Consistorial,
en Artieda, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde,
Dña. Ana Jesús Iriarte

Equisoain, con asistencia de los Señores Concejales
anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D.
José M^a Bayona Sáez; siendo las 17:00 horas, hora
señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a
continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º PERIORDICIDAD DE SESIONES.

Se acuerda por unanimidad celebrar
sesiones ordinarias el cuarto miércoles del tercer mes de
cada trimestre, a las 17 horas.

2º REPRESENTANTES EN ORGANISMOS. RESPONSABLES E ÁREAS.
ATRIBUCIONES ECONÓMICAS.

La Sra. Alcaldesa expone que, teniendo en
cuenta lo manifestado por D. Luis Castillo, en el sentido
de que los miembros de su grupo no querían ostentar la
representación del Ayuntamiento en ningún organismo,

realiza la siguiente propuesta, que fue aprobada por unanimidad:

Teniente de Alcalde: D. José Luis Eslava Iriarte.

Tesorera: M^a Carmen Pérez Cajal.

Representante en Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, Servicios Sociales: M^a Natividad Castañeda Pequeño.

Representante en Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos: M^a Natividad Castañeda Pequeño.

Representante en Mancomunidad Irati, de residuos sólidos urbanos: M^a Natividad Castañeda Pequeño.

En estos tres casos, en caso de que no pueda asistir M^a Natividad Castañeda Pequeño, lo hará, representando al Ayuntamiento, Ana Jesús Iriarte Equisoain.

Representante en Asociación CEDERNA GARALUR: Ana Jesús Iriarte Equisoain.

Representante en Asociación ANIMSA: Ana Jesús Iriarte Equisoain.

Representante en Federación Navarra Municipios y Concejos: Ana Jesús Iriarte Equisoain.

La Concejala M^a Natividad Castañeda Pequeño se encargará de temas relacionados con Cultura, Fiestas, Sala sociocultural.

En lo relativo a las retribuciones, la Sra. Alcaldesa informa de la aportación anual que el Gobierno de Navarra hace a los Ayuntamientos, conforme a la Ley Foral 21/2014, con cargo al Fondo de participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra, para compensar los gastos en concepto de dedicación de sus Alcaldes y Concejales, y hace la siguiente propuesta, que fue aprobada por unanimidad:

Se mantienen los 100 € de dieta por asistencia a sesión plenaria para cada Concejál.

Se mantiene la retribución de 601 € brutos al mes, con alta en Seguridad Social, como contraprestación a una dedicación equivalente a un 20% de la jornada laboral, a la Sra. Alcaldesa.

Los Concejales que viajen a reuniones relativas a su cargo, cobrarán indemnización por kilometraje.

Por asistencia a las reuniones de los organismos en los que representan al Ayuntamiento, los Concejales cobrarán, a partir de la 1ª hora de duración, a razón de 10 € la hora o fracción (sin contar la primera).

3º RECURSO ALZADA CONTRA ORDENANZA AGUA.

Se informa del Recurso de Alzada nº 15-01230, interpuesto por D. José Luis Beaumont Aristu, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo de fecha 5 de marzo de 2015, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los precios por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestadas en relación con el ciclo integral del agua, en cuanto que crea la figura de "abonados especiales", solicitando la declaración de nulidad del epígrafe 4.5, de la tarifa 4, del Anexo 1 de la Ordenanza.

La Sra. Alcaldesa expone que han estudiado el recurso y que su grupo está de acuerdo con el recurrente en que siguiendo criterios de igualdad debe anularse el epígrafe 4.5, de la tarifa 4, del Anexo 1 de la Ordenanza.

D. Antonio Holguín expone que no entiende que se ponga un recurso no para pagar el recurrente menos, sino para que otros paguen más.

D. Luis Castillo expone que hace unos meses el Ayuntamiento aprobó la ordenanza por unanimidad. Que su grupo mantiene los criterios que entonces les llevaron a aprobarla. Dice que cree que se cambia ahora porque lo pide quien lo pide.

La Sra. Alcaldesa expone que ella al principio propuso criterios que no salieron y que tuvo que ceder (como el cobro por tramos), renunciando a ellos. Ahora ha leído el recurso, cree que está bien argumentado y le convence.

La Sra. Alcaldesa realiza la siguiente propuesta, que somete a votación: Adoptar los siguientes acuerdos:

1º Allanarse a lo solicitado por el recurrente, eliminando el apartado 4.5, de la tarifa 4, del Anexo 1 de la "Ordenanza reguladora de los precios por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestadas en relación con el ciclo integral del agua", en atención al principio de igualdad alegado por el recurrente, retrotrayendo el expediente al momento de la aprobación inicial.

2º Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora de los precios por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestadas en relación con el ciclo integral del agua", conforme a la modificación introducida en el apartado anterior y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles.

3º Notificar este acuerdo al recurrente D. José Luis Beaumont Aristu, al Tribunal Administrativo de Navarra y a los posibles afectados.

Se procede a la votación:

Votos a favor 4: Ana Jesús Iriarte, José Luis Eslava, Carmen Pérez y M^a Natividad Castañeda.

Votos en contra 3: Luis Castillo Santesteban, Antonio Holguín y Severino Fernandez.

Ninguna abstención.

Por todo lo cual,

Visto el Recurso de Alzada nº 15-01230, interpuesto por D. José Luis Beaumont Aristu, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo de fecha 5 de marzo de 2015, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los precios por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestadas en relación con el ciclo integral del agua, en cuanto que crea la figura de "abonados especiales", solicitando la declaración de nulidad del epígrafe 4.5, de la tarifa 4, del Anexo 1 de la Ordenanza; SE ACUERDA, por mayoría absoluta de 4 votos a favor y tres en contra:

1º Allanarse a lo solicitado por el recurrente, eliminando el apartado 4.5, de la tarifa 4, del Anexo 1 de la "Ordenanza reguladora de los precios por suministro

de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestadas en relación con el ciclo integral del agua", en atención al principio de igualdad alegado por el recurrente, retrotrayendo el expediente al momento de la aprobación inicial.

2º Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora de los precios por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestadas en relación con el ciclo integral del agua", conforme a la modificación introducida en el apartado anterior y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles.

3º Notificar este acuerdo al recurrente D. José Luis Beaumont Aristu, al Tribunal Administrativo de Navarra y a los posibles afectados.

4º ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE CAMINO NATURAL TREN IRATI.

La Sra. Alcaldesa informa de la situación del expediente de implementación del Camino Natural del Tren Irati. Se informa que el pasado 9 de junio se celebró en el Ayuntamiento de Aoiz una reunión de la Comisión de Seguimiento del citado Camino, a la que no puedo asistir ningún representante del Ayuntamiento de Urraúl Bajo. Se informa de los acuerdos adoptados en dicha reunión.

Igualmente se informa que en este sentido, el Gobierno de Navarra, con fecha 11 de junio de 2015, ha acordado aprobar el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad adherirse a los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Camino Natural del Tren Irati, el pasado 9 de junio, del tenor literal siguiente:

"1. Continuar con las acciones emprendidas en la legislatura 2011-2015 para la implementación del Camino Natural del Tren Irati.

2. Delegar en el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza, y en la persona de Ángel Navallas, la representación de todos los Ayuntamientos implicados para acometer gestiones relacionadas con este proyecto.

3. Encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa) la ejecución de los estudios geotécnicos y geológicos necesarios para la realización del proyecto de ejecución del Camino Natural del Tren Irati con uncoste de 29.600€."

El presente acuerdo se notificará al Sr. Alcalde de Sangüesa y a CEDERNA-GARALUR.

5º FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este tema proviene de la última sesión de la legislatura anterior. Se quedó en dejar el tema sobre la mesa y pedir presupuestos a otras empresas. Pero la realidad era que ya se había adjudicado a una empresa, que realiza ese trabajo para otros Ayuntamientos, y ya había preparado la relación de ficheros a aprobar.

Se comenta el tema.

Se acuerda por unanimidad aprobar la relación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, para el cumplimiento de la ley, y pagar la factura emitida por la empresa GFM MILOPD.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la

mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, por asentimiento, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Urraúl Bajo serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6º COTO CAZA 10556.

Se informa que habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados, se ha solicitado a Gobierno de Navarra la constitución del Coto de Caza Local Urraúl Bajo NA-10556, conforme a las condiciones aprobadas en sesión del 27 de abril de 2015. Se manifiesta por todos los Concejales la conformidad.

7º RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, del nº 27 al nº 31.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa informa que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha solicitado, dado que el Concejo de Artieda había tramitado la transferencia de la titularidad del aprovechamiento de abastecimiento de agua del Concejo a favor del Ayuntamiento, por haber recuperado éste las competencias del abastecimiento de agua, una declaración responsable de las características del aprovechamiento y que se encuentra en condiciones de explotación. Se acuerda por unanimidad remitir dicha declaración.

Se comenta hablar con el resto de Concejos para iniciar los mismos trámites.

Visto escrito de Fernando Iribarren, en representación de la sociedad APAT LOPERENA MD IRIBARREN IRIGUIBEL F Y J M - OFICIALDEGUI IRIARTE JUANA MARI, con CIF E31575764, como adjudicatario de la parcela comunal 44 del polígono 14 de Nardués Andurra, en la que se encuentran cuatro ascas, cuyo desagüe está sucio y provoca que el agua se meta en el campo, haciéndolo incultivable, y solicitan se proceda a su limpieza. Se acuerda por unanimidad solicitar autorización a Medio Ambiente para la limpieza del citado desagüe.

La Sra. Alcaldesa informa que el Instituto de Salud Pública ha mandado aviso de la falta de cloro en las localidades de Rípodas y San Vicente. Se acuerda pedir presupuestos para su colocación.

Se informa que el Gobierno de Navarra ha aprobado definitivamente el Plan Municipal de Urreúl Bajo.

El Concejal D. Severino Fernández pregunta por la situación de las bocas de riego en los pueblos del Valle. Comenta que en Aldunate están mal, son obsoletas y es preciso cambiarlas. Igualmente comenta que a su juicio es necesario facilitar el acceso a Internet por Wifi en todos los pueblos del Valle. Se comenta que se estudiará.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.